



# PJ PERFIL JUDICIAL

Evento de segundo año de trabajo del Pleno



## Acto de rendición de cuentas del CNJ: segundo año de trabajo



Pleno del Consejo junto a ganadores del 1º y 2º lugar

## XVI Concurso Interuniversitario de Competencias para los Juicios Orales

# Contenido Destacados



## REPORTAJE ESPECIAL

### Acto de rendición de cuentas del CNJ: segundo año de trabajo

## Actualidad

### CNJ presentó el Código Procesal Penal Comentado



## Perfil

### Sana crítica y razonamiento probatorio

**Dr. Javier Hernández**

**Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, España**



**3**

**Pleno - Consejo Nacional de Judicatura** 2016-2021

**34**

**Opinión: Ley de Procedimientos Administrativos y la responsabilidad para los Servidores Públicos**

**37**

**Acontecer**

**24**

**CNJ recopila publicaciones para la capacitación judicial**



## Pleno Consejo Nacional de la Judicatura (2016-2021)

### Fila 1 (de izquierda a derecha):

Licda. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez  
 Licda. María Antonieta Josa de Parada (Presidenta)  
 Licda. María Petrona Chávez Soto  
 Licda. Doris Deysi Castillo de Escobar

### Fila 2 (de izquierda a derecha):

Lic. Alcides Salvador Funes Teos  
 Lic. Carlos Wilfredo García Amaya  
 Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón





Licda. María Antonieta Josa de Parada

## Desde la presidencia

**E**l Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura llega a su segundo año de funciones con la satisfacción de importantes logros, reconocidos así por distintos interlocutores institucionales y sectores de la sociedad civil.

Tal como se destacó en los números previos a esta edición, uno de los resultados más significativos de la función institucional fue la presentación en tiempo a la Asamblea Legislativa de la lista de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, elección de segundo grado que fue efectivamente realizada en noviembre de 2018. Se trata también de la labor del Consejo con más visibilidad pública, por sus implicaciones nacionales.

Sin embargo, también es muy importante todo el trabajo realizado para el cumplimiento de los otros fines institucionales y sobre todo, para la mejora de las funciones sustantivas (selección, evaluación, capacitación, investigación y evaluación de la conducta psicosocial) del Consejo. En dicho sentido, se ha cumplido con regularidad y dentro de los plazos legales la obligación de formulación de propuestas de aspirantes de judicaturas y magistraturas, entre las cuales —en este segundo año de labor— se destacan las ternas para la nueva jurisdicción especializada contencioso administrativa.

En materia de evaluación judicial, como se detalla en el contenido de esta revista

y en un esfuerzo similar al que se realizó en 2017 para formular un nuevo Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas, al cierre de este segundo año de funciones logramos aprobar e iniciar la divulgación del nuevo Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, siempre con el valioso apoyo de la cooperación internacional.

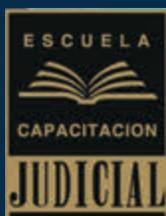
Este nuevo Manual de Evaluación, trabajado de manera participativa y transparente con el demos judicial, además sintoniza el trabajo del Consejo con los compromisos internacionales adoptados en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en relación con la necesidad de un sistema de evaluación de desempeño y rendimiento judicial que favorezca la eficiencia y la calidad de la justicia. Entre las principales innovaciones del manual están la evaluación de las audiencias orales y la proporcionalidad de la carga de trabajo en las distintas sedes judiciales.

Con relación a la capacitación judicial y en el marco del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, el Consejo ha continuado centrando sus esfuerzos en la puesta en marcha de los programas de especialización que están orientados a vincular la capacitación con la carrera judicial, al proporcionar formación para el ascenso, por ahora enfocados hacia jueces de Paz que aspiran a judicaturas de primera instancia civil y mercantil; y de familia. Estos programas de especialización, con un enfoque de profundidad temática y extensión relativamente prolongada, corresponden a la esencia de una Escuela Judicial y a la búsqueda constante del mayor impacto posible de la formación de jueces en sus trayectorias profesionales, lo que en definitiva procura que la sociedad tenga funcionarios judiciales idóneos, competentes e independientes.

Junto con los programas de especialización se han impulsado capacitaciones especializadas, que se distinguen por su distinta finalidad: mientras los primeros se orientan al ascenso dentro de la carrera judicial, las segundas pretenden atender las necesidades actuales del cargo de sus destinatarios, enfatizando el desarrollo de sus competencias en ámbitos específicos como la gestión del despacho judicial, la competencia del juez de Paz en la jurisdicción para una vida libre de violencia para las mujeres, la justicia penal en casos complejos, la justicia penal juvenil y la jurisdicción contencioso administrativa, entre otros. Todo esto se ha procurado al mismo tiempo que se sigue impulsando el fortalecimiento del Aula Virtual, el desarrollo de la oferta de “webinarios” o conferencias web, la producción académica y los nexos de apoyo recíproco con otras escuelas de formación del Sector Público y demás proyectos de cooperación.

Por supuesto, el trabajo sustantivo del Consejo es posible únicamente gracias a su personal y a la estructura administrativa y financiera que lo sostiene, de manera que también deben destacarse los logros en materia de ejecución presupuestaria, actualización normativa, el cumplimiento de los imperativos de la Política Institucional de Género, la mejora de las relaciones laborales y condiciones de trabajo de las personas servidoras institucionales, el fortalecimiento del sistema de control interno y el desarrollo de las unidades para el acceso a la información pública institucional.

Al apreciar el trabajo realizado después de dos años de servicio, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura agradece todo el apoyo recibido y renueva su entusiasmo y compromiso con las atribuciones constitucionales y legales de esta importante institución.



Conoce todo el acervo bibliográfico que ha producido el Consejo Nacional de la Judicatura a través de su Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” durante estos últimos 25 años.

## Publicaciones Jurídicas para la Capacitación Judicial

Biblioteca digital de 91 publicaciones jurídicas compiladas en 2 DVD.

El CNJ siempre ha apostado por utilizar la mejor tecnología y hoy entrega a la comunidad jurídica esta obra que pretende contribuir a la autoformación del funcionariado judicial y fomentar una cultura de investigación en los operadores judiciales y jurídicos.





# Editorial

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura cumplió dos años de trabajo el 22 de septiembre de 2018, un período de intensa labor con una cosecha fructífera. La decisión de marcar diferencias positivas en la institución, han culminado en la implementación de iniciativas que van desde reformas a la ley del CNJ para garantizar transparencia a los procesos de selección de funcionarios (as) responsables de administrar justicia en el país hasta la construcción de un nuevo Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, así como de modificaciones a los estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”.

Algunas de esas medidas son el resultado de apoyos proporcionados por la cooperación internacional, representando un voto de confianza a la gestión y administración transparente que desarrollan las autoridades del Pleno y que irradian a todos los niveles técnicos y operativos.

Las acciones estratégicas desarrolladas en las áreas sustantivas de la institución han contemplado la participación de actores involucrados, cuya opinión y aportes han sido tomados en cuenta para enriquecer los productos obtenidos y adecuarlos a las nuevas realidades que vive la sociedad salvadoreña; y sobre todo colocando en el centro del quehacer, el interés común de cualificar día con día el servicio de la justicia que recibe la ciudadanía.

Parte del esfuerzo realizado se refleja en las notas que se publican en Perfil Judicial, tales como la relacionada con la elaboración del Código Procesal Penal Comentado, una obra de trascendental importancia

particularmente para el funcionariado judicial y para la comunidad jurídica en general, la cual es el resultado de un esfuerzo conjunto entre el CNJ, la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) y el aporte valioso de jueces y juezas especialistas en el área penal, así como el de colaboradores y colaboradoras de otras instituciones.

A ello se suma la recopilación de publicaciones destacadas realizadas por el Consejo a lo largo de sus 25 años de existencia y la producción del libro “Aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-preguntas frecuentes”.

Esta revista contiene también información acerca de los acuerdos institucionales con otras entidades del sector y de la cooperación internacional que se traducen en medidas para fortalecer conocimientos y capacidades de los (as) destinatarios (as) naturales del Consejo; además de opiniones técnicas expertas en Derecho Penal y en materia contencioso administrativa.

En la presente edición de Perfil Judicial que hoy entregamos, se divulgan algunas de las actividades más relevantes de los últimos seis meses del año 2018, las que sin duda reflejan parte de una labor desarrollada con dedicación y responsabilidad conduciéndola siempre hacia la excelencia y la transparencia Judicial.



REPORTAJE ESPECIAL

## Acto de rendición de cuentas del CNJ: segundo año de trabajo

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) presentó el informe del segundo año de trabajo, que comprende de septiembre de 2017 a septiembre de 2018, periodo en el que se destacan aspectos relacionados con el proceso de selección de candidaturas a magistraturas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el diseño y aprobación del nuevo Manual de Evaluación Judicial, los resultados de las tres áreas sustantivas del Consejo que son capacitación, selección y evaluación; así como avances en materia de acceso a la información pública, planificación, administración y finanzas, principalmente.

La presidenta del CNJ, licenciada María Antonieta Josa de Parada, aseguró en su mensaje a la audiencia que el Consejo ha llevado a cabo todas *“las acciones necesarias tendentes a dar cumplimiento al mandato constitucional de realizar una gestión efectiva y eficiente en los procesos de selección, capacitación y de evaluación del funcionariado judicial, con base a la transparencia y excelencia”*.

La Consejal presidenta dijo que como resultado de la implementación de los planes de trabajo de la institución *“hemos avanzado en la formación dirigida a otros operadores del sector justicia. A la vez, pusimos en marcha procesos técnicos e innovadores que buscan la eficiencia y efectividad en todos los servicios que brinda el CNJ para coadyuvar a que en nuestro país la población tenga acceso a una pronta y cumplida justicia”*.





Luego de la presentación del informe de rendición de cuentas del Pleno del CNJ, se desarrolló la conferencia denominada "Derecho a la buena administración y principios rectores de la nueva Ley de Procedimientos Administrativos", la cual fue impartida por la maestra Karla Fratti de Vega.



**El actual pleno del CNJ  
asumió sus funciones el 22 de  
septiembre de 2016.**



**Las tres áreas sustantivas  
del Consejo son  
capacitación, selección  
y evaluación.**

10



## CNJ aprobó el nuevo Manual de Evaluación judicial e inició su proceso de divulgación

La elaboración del nuevo Manual de Evaluación de magistrados y magistradas de Cámara de Segunda Instancia, jueces y juezas de Primera Instancia y de Paz es el resultado de un proceso de más de 10 meses de trabajo, impulsado por el pleno del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de la Unidad Técnica de Evaluación y apoyado por la agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio del proyecto “Fortalecimiento del Sector de Justicia”.

El esfuerzo inició en noviembre del año 2017, cuando las autoridades del Pleno del CNJ aprobaron los términos de referencia de la consultoría para apoyar al Consejo en la elaboración del documento, que se construyó con el aporte de los principales actores involucrados en la temática.

En el mes de septiembre de 2018, el nuevo manual fue aprobado de forma unánime. Este desarrolla de forma práctica el sistema, las formas de evaluación, los criterios, los parámetros de ponderación, las alegaciones, las denuncias y otros aspectos contemplados en la Constitución de la República, la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y su reglamento; así como en los demás cuerpos normativos aplicables que garanticen los principios de objetividad, igualdad, confiabilidad, oportunidad y universalidad presentes en la evaluación de los (as) funcionarios (as) judiciales.



# EL PROCESO

8 de noviembre de 2017



Dos reuniones de trabajo y 3 talleres de recolección de insumos con magistrados/das, jueces/zas, evaluadores/ras y litigantes.

El Pleno aprueba los Términos de Referencia de la consultoría para la elaboración del Manual (punto 11 de la Sesión N°. 42-2017).



Diciembre de 2017

Un taller y cinco reuniones sobre análisis de indicadores; 12 talleres de consulta sobre el diseño del manual con magistrados/das, jueces/zas y equipo técnico de evaluadores (as) del CNJ.



Enero a marzo de 2018



Cuatro reuniones de trabajo sobre el diseño del Manual con el equipo técnico de consultores externos y el de evaluación del CNJ.

Abril de 2018

11 talleres de consulta del Manual con funcionariado judicial de todo el país y personal técnico del Consejo.



Julio al mes de agosto de 2018



El Pleno aprueba el nuevo Manual de Evaluación judicial (punto único de la Sesión Extraordinaria N°. 18).

12 y 20 de septiembre de 2018

Diciembre de 2018

CNJ inicia jornada de talleres de divulgación del documento con funcionariado judicial de la zona occidental del país.





*“Este documento es producto de la visión institucional y de modernización de las normas aplicables del trabajo de las distintas unidades sustantivas del CNJ”,*



comentó la licenciada María Antonieta Josa de Parada, presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, durante su mensaje en el primer taller de divulgación del manual y en referencia a la actualización de los estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” y al Manual de Selección Judicial.

Explicó que el manual fue construido tomando en cuenta los aportes que realizó el funcionariado judicial convocado a participar en los talleres de consulta desarrollados en todo el país.

*“El documento incorpora los aportes que ustedes dieron durante los talleres de consulta y fue sometido a una revisión exhaustiva y a un análisis técnico. Contiene aspectos novedosos como la evaluación de las audiencias que son públicas y se desarrollan bajo el principio de la oralidad, la evaluación de la tasa de cumplimiento y la verificación de los plazos para su señalamiento y realización efectiva”,* explicó.



Además, agregó que elimina la secretividad de la visita de la evaluación *“porque en el CNJ estamos claros de que nuestra labor tiene como finalidad fortalecer la gestión del despacho judicial; por lo tanto, no la consideramos como un mecanismo de represalia”.*

El nuevo instrumento, dijo, se construyó con base a principios, criterios técnicos y estándares internacionales sobre la productividad para poder medir la eficiencia del servicio de impartir justicia. En el proceso, la consultora nacional, doctora Yesenia Granillo y el consultor argentino doctor Héctor Mario Chayer apoyaron al equipo técnico del CNJ.

### Algunos de los factores tomados en cuenta para la elaboración del manual:

Determinación de los criterios técnicos para calificar la idoneidad del funcionariado judicial.

Recopilación de información necesaria para las promociones, ascensos y sanciones.

Identificación de debilidades en el desempeño del cargo y propuesta para su fortalecimiento.

Pleno desarrollo de la Carrera Judicial.

### Apuntes sobre el proceso de evaluación:

• Se desarrollarán tres evaluaciones:

1. Presencial en sede,
2. Presencial en audiencia y
3. No presencial.

Las tres generarán una ponderación única y deberá realizarse al menos una en cada semestre.

- Considerando que actualmente priman los procesos orales en las jurisdicciones, se realizará la evaluación en audiencia con la finalidad de verificar la adecuada conducción y administración de la misma por parte de los funcionarios/as judiciales. Se evaluarán aspectos como el inicio puntual y orden de la audiencia; así como dirigirse con respeto a las partes en la audiencia. Se realizará con la presencia del evaluador o evaluadora en todo o parte de la misma, su presencia podrá ser informada y justificada por los Magistrados/das o Juez/za ante las partes intervinientes; sin que por ello deba interrumpirse ni ocasionar ningún detrimento de los derechos de las partes.
- En vista que una parte sustancial es visibilizar al destinatario final del servicio de la justicia, que es el ciudadano, el manual contempla la encuesta de satisfacción de usuario, que se hará al finalizar una audiencia y luego de que este reciba otros servicios en las oficinas judiciales.





## CNJ presentó el Código Procesal Penal Comentado

Ante la presencia de distinguidas personalidades relacionadas con el sistema de administración de justicia, la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia presentó el Código Procesal Penal comentado, en el marco de un evento institucional presidido por sus titulares.

Para la creación de este instrumento guía para el ejercicio penal se contó con la participación de 30 redactores especialistas en Derecho Penal, mismos que fueron coordinados por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), con el apoyo de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) y el financiamiento brindado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sector de Justicia".

De acuerdo a la presidenta del CNJ, licenciada María Antonieta Josa de Parada, los 30 redactores que desarrollaron esta herramienta –planificada desde marzo de 2013– fueron integrados por defensores públicos, elementos de la Fiscalía General de la República (FGR) y abogados en el libre ejercicio, todos con una gran trayectoria y especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal.

*"Es un momento especialísimo para la administración de justicia procesal penal, porque estamos dotando a la comunidad jurídica penal de un documento que es una obra que ha sido construida mediante los comentarios de diversos operadores de justicia y bajo la perspectiva de acuerdo a su rol penal",* indicó.





15



Ante este esfuerzo, la directora general de la UTE, licenciada Kenia Melgar de Palacios, reconoció el esfuerzo del Consejo y del equipo redactor “Las interminables jornadas de trabajo interinstitucional, en las que prominentes juristas que componen las instituciones del sector justicia y que palpan desde la práctica cotidiana las diversas formas en que se operativiza las normas penal y procesal penal han permitido integrar un equipo redactor en este valioso esfuerzo, el cual fue complementado de manera muy profesional por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante la acertadísima selección de juristas de gran trayectoria que coadyuvaron en este importante esfuerzo editorial”.

Los comentarios plasmados en la obra están enfocados en la aplicación práctica del Código Procesal Penal vigente desde el 1 de enero de 2011.

El acto estuvo presidido por el presidente de la Corte Suprema de Justicia (CJS), José Óscar Armando Pineda Navas; el viceministro de Justicia y Seguridad Pública, Raúl López; el fiscal general, Douglas Meléndez; la presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), María Antonieta Josa de Parada, y la directora general de la UTE, Kenia Elizabeth Melgar de Palacios.



**Para la creación de este instrumento guía para el ejercicio penal se contó con la participación de 30 redactores especialistas en Derecho Penal.**



## Opinión de algunos redactores del Código Procesal Penal Comentado

Los redactores fueron inicialmente identificados por las instituciones del sector de justicia. En un inicio eran 60, pero dada la dimensión de este proceso fueron quedando cada vez menos hasta llegar a los 30 redactores que participaron en la edición de la obra.

Magistrados y magistradas; jueces y juezas de competencia penal, defensores públicos, elementos de la Fiscalía General de la República (FGR) y abogados en el libre ejercicio, todos con una gran trayectoria y especialistas en derecho penal y procesal penal.

A partir del esfuerzo iniciado hace cinco años, se cuenta con una obra que contempla dos tomos, con comentarios, concordancia y relaciones reforzadas por la jurisprudencia y por la doctrina.

Se tiene un Código Procesal Penal vigente desde el 2011 y cada uno de esos artículos ha sido relacionado e interpretado en esta obra denominada "Código Procesal Penal Comentado", es decir que tiene referencia jurisprudencial, doctrinaria y opiniones de profesionales de otros países.

Los comentarios al articulado del Código referido, contienen concordancias relacionadas tanto con la Constitución de la República como con disposiciones de normativas internacionales. Fueron colocados como notas en forma de apartado, para generar un análisis profundo y con ello un mejor entendimiento de los mismos.

**Lic. Mauricio Marroquín,  
juez del Tribunal 1° de  
Sentencia de San Salvador**



“A mí me pidieron si podía comentar dos temas del Código Procesal Penal, por lo que me asignaron la suspensión condicional del procedimiento y las cuestiones prejudiciales, ante ello hice una pequeña investigación y un aporte práctico, jurídico, técnico y jurisprudencial de lo que se había ido analizando en cuanto a la temática y bajo una normativa.

Este ha sido un logro después de un esfuerzo de hace cinco años. Este aporte fue sometido a un proceso de revisión para determinar si había necesidad de modificación y/o ampliación del texto.

Es una herramienta de consulta para estudiantes, jueces, fiscales y abogados defensores, porque hay insumos prácticos que pueden ser analizados. Está sujeto a críticas, debido a que es posible que el lector no coincida con el autor”.

**Lic. Wilson Edgardo  
Sagastume, magistrado de  
Cámara de Ahuachapán**



“La obra brinda diversos comentarios personales de cada autor en los artículos que nos fueron encomendados para trabajarlos. Los aportes son una ilustración que se da para el gremio de abogados y jueces, debido a que contiene jurisprudencia y también doctrinas de autores nacionales y extranjeros.

Está bien documentado cada trabajo que se ha realizado, por lo que se vuelve un aporte porque los jueces y el resto de usuarios del sistema de justicia penal tienen a la mano ya condensada la explicación de algún artículo que necesitan trabajar para hacer sus presentaciones ante los tribunales.

El jurista y el estudioso del derecho ya no tienen que andar buscando algo que ya está condensado en este material, pues abarcan todos los códigos penales”.

**Lic. Juan Barquero Trejo,  
juez del Tribunal de  
Sentencia de San Vicente**



“Lo que se pretende con esta obra es unificar criterios a nivel nacional, ya que con el Código Procesal Penal de 1998 se hicieron muchas interpretaciones por lo que consideramos que con el Código de 2011 se unificará el criterio con todas nuestras participaciones.

Por supuesto que pueden ser debidamente analizadas y criticadas para que esta obra sirva precisamente para lo que se pensó: una unificación de criterios a nivel nacional y de esa manera, los jueces de occidente no estuvieran resolviendo algo diferente con los del área oriental y los del centro del país”.

# XVI edición del Concurso Interuniversitario de Competencias para los Juicios Orales

Con notorio entusiasmo, un equipo de 10 estudiantes de la facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador (UES) y otros 10 de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN) participaron en la final de la competencia organizada desde hace 16 años por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ).

Ambos grupos fueron parte del concurso en el que un total de 13 centros de estudios mostraron sus mejores dotes para la edición XVI del Concurso Interuniversitario, en donde esta vez se simuló casos relacionados con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

*“Este concurso se desarrolla como un componente de la Escuela de Capacitación Judicial, que es la proyección a la comunidad jurídica y en particular a los jóvenes estudiantes de las diferentes universidades, con la finalidad de propiciar la cultura del*

*juicio oral”,* indicó la presidenta del Consejo, licenciada María Antonieta Josa de Parada.

En octubre de 2018, cuando se realizaron las semifinales, la UES y la ESEN lograron clasificar a la última competencia que definió al ganador, luego de poner en práctica lo aprendido en las aulas de estudio.

La actividad sirve como incentivo para que los alumnos y alumnas se esfuercen más en su proceso de aprendizaje, debido a que ahora todos los procesos jurídicos caminan hacia la oralidad por lo que es fundamental para el desarrollo de las capacidades de los (as) estudiantes.

Actualmente, algunos de los catedráticos de las diferentes universidades del territorio nacional han participado en este concurso que realiza año con año el CNJ, incluso jueces/zas y hasta abogados/das litigantes, según confirmó la licenciada Josa de Parada.



1

PRIMER LUGAR



2

SEGUNDO LUGAR

### Historia sobre el juicio oral

A partir de 1992 comenzó una transformación a nivel jurídico, considera la presidenta del CNJ y en 1994, cuando se modifica la Ley Procesal de Familia y la promulgación del Código de Familia se establece el juicio oral.

Posterior a ello, se lanza la Ley Penal Juvenil, luego el Código Procesal Penal –mismo que se modificó de un sistema escrito a un sistema oral–, entonces el CNJ propició que las escuelas de derecho tengan la cátedra de oralidad, con el fin de que los jóvenes desarrollen las habilidades y las destrezas que les permiten conocer la teoría y la práctica.

### Una iniciativa del CNJ con buena crítica

Pese a los nervios plasmados entre los y las jóvenes concursantes, hubo agradecimiento por la práctica que logran hacer con este tipo de actividades.

“El Consejo Nacional de la Judicatura ha tenido una buena iniciativa, puesto que nosotros como estudiantes valoramos mucho nuestra

formación y la práctica de la misma”, comentó Josué Aguilar, un estudiante de 5° año de la Universidad de El Salvador, quien participó en el evento, a la vez que consideró la temática desarrollada como “algo valioso debido a que se trata de la actualidad”.

Mientras tanto, por el lado del grupo que se agenció la copa ganadora, María Isabel Rivas, una estudiante de 4° año de Ciencias Jurídicas de la ESEN, indicó que se prepararon con la debida antelación, junto a Ana María Ángel, su catedrática, quien calificó la idea del Consejo como un apoyo para el desenvolvimiento de los alumnos de esta área de formación académica.

Por su parte, la licenciada Georlene Marisol Rivera, catedrática del área de Derecho Penal de la UES, explicó que el concurso fue una importante experiencia en el tema de la especialización y en técnicas de oralidad.



**El CNJ instituyó el Concurso Interuniversitario sobre Competencias para los Juicios Orales en el año 2002.**





## CNJ suscribe Carta de Entendimiento con Corte IDH

El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyo acrónimo es Corte IDH, firmaron por primera vez una Carta de Entendimiento para viabilizar la cooperación académica e implementar estrategias y acciones formativas dirigidas al funcionariado judicial y a los operadores del sector de justicia de nuestro país.

El objetivo del pacto es desarrollar de manera conjunta una formación especializada en cuanto a la jurisprudencia interamericana, facilitar herramientas para la aplicación judicial del control de convencionalidad, así como establecer espacios para la reflexión académica.

Una de las actividades principales que contempla el acuerdo es la realización de un diplomado anual destinado a operadores del sistema de administración de justicia de El Salvador, el cual versará sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte IDH con respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad y el derecho al debido proceso.

La Carta de Entendimiento fue suscrita por la presidenta del CNJ, licenciada María Antonieta Josa de Parada, y el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot.

La firma del documento se realizó en el marco del 59° Período de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desarrollado del 27 al 31 de agosto de 2018 en San Salvador.

Los Consejales Carlos Wilfredo García Amaya y Alcides Salvador Funes Teos, en representación del Pleno del Consejo, estuvieron presentes en el acto de suscripción del documento; mientras que de parte de la Corte IDH, su secretario, el doctor Pablo Saavedra Alessandri.





## Producción académica del CNJ sobre la aplicación judicial de la LEIV-preguntas frecuentes

El Consejo Nacional de la Judicatura produjo la obra denominada “Aplicación judicial de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-preguntas frecuentes”, en coordinación con la Academia para el Análisis de Seguridad, el John Jay College of Criminal Justice of the City University of New York (CUNY) y auspiciada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

El libro es uno de los productos del proyecto “Proceso de Formación dirigido a la judicatura de Paz para una mejor aplicación de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, que fue implementado por el CNJ en las zonas central y paracentral del país.

La obra contempla las principales inquietudes de jueces y juezas de Paz acerca de la aplicación de la LEIV, las cuales surgieron durante el desarrollo del proyecto y luego de una investigación para determinar el impacto de la capacitación especializada entre los funcionarios y las funcionarias judiciales.

Además de representar una herramienta de consulta para la comunidad jurídica, esta (según su hoja de presentación) contribuirá al análisis y discusión de una serie de tópicos y aspectos generadores de divergencias en la aplicación de la LEIV.

La autoría intelectual del libro es del Lic. Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y de la Licda. Glenda Yamileth Baires Escobar, jueza de Sentencia Especializada para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Con el objetivo de ampliar la difusión del contenido de la referida producción académica, las autoridades del Consejo desarrollaron una serie de actividades en San Salvador, Santa Ana y San Miguel para presentar la obra. Estas consistieron en conferencias magistrales impartidas por la jueza Baires Escobar quien disertó acerca de los “Aspectos problemáticos en la aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, en la cual abordó -entre otros- la innovación de los nuevos tribunales especializados, en comparación a los ordinarios y su rol; cómo conectar la perspectiva de género con el derecho penal tradicional; así como la modalidad de género en los cinco delitos contenidos en el Código Penal.

Durante los eventos divulgativos participó el funcionariado judicial, abogados/das en el libre ejercicio de su profesión y la comunidad jurídica en general.



## El uso de las citas de doctrina en las resoluciones judiciales

A través de un panel foro desarrollado en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) abordó la temática sobre el uso de las citas de doctrina en las resoluciones judiciales, con la participación de profesionales del Derecho con reconocida y amplia trayectoria.

Las jornadas académicas estuvieron dirigidas al funcionariado judicial, a los y las abogadas en el libre ejercicio de la profesión y la comunidad jurídica. El objetivo de las actividades realizadas en el mes de diciembre, fue estimular la reflexión sobre la incidencia directa o indirecta que tiene la doctrina en la jurisprudencia, con el propósito de verificar cómo los argumentos de los doctrinarios nacionales o extranjeros sirven de apoyo a los jueces y juezas para resolver los asuntos sometidos a su jurisdicción.

El panel foro se llevó a cabo en un hotel capitalino y en las dos sedes regionales del CNJ en San Miguel y Santa Ana.

*“Las doctrinas pueden citarse en las resoluciones judiciales para mayor credibilidad y fundamento de estas. Lo que debe evitarse es que sustituyan el propio razonamiento”, según coincidieron los panelistas.*





### Panelistas participantes:

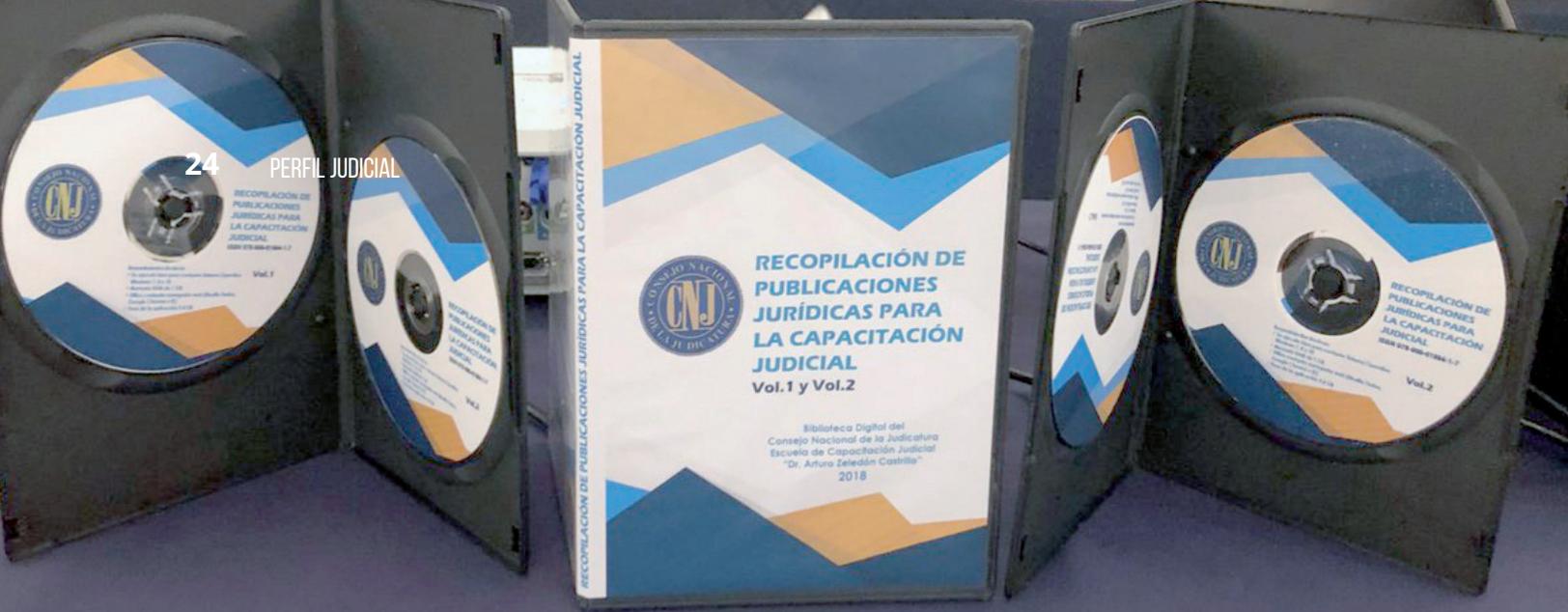
- Licda. Erika Beatriz Saldaña Rodríguez; catedrática de Derecho Constitucional y colaboradora de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- Lic. Jaime Emmanuel Valle Torres, catedrático universitario y asesor legal y apoderado general de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA).
- Lic. Raymundo Alirio Carballo Mejía, capacitador de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” y Juez Primero de Sentencia de la ciudad de Santa Ana.
- Lic. Melvin Mauricio Peñate Sánchez, juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, Máster Judicial por la Universidad de El Salvador, graduado de la primera promoción del Programa de Formación Inicial de Jueces del CNJ.
- Lic. Wilson Edgardo Sagastume Galán, magistrado de la Cámara de la Tercera Sección de Occidente con sede en Ahuachapán. Máster en Administración de Justicia por la Universidad Nacional (UNA) de Heredia, Costa Rica.
- Lic. Miguel Antonio Méndez Palomo, capacitador desde hace 18 años y facilitador nacional e internacional en temas de justicia.
- Dr. Oscar Andrade, capacitador y jefe de la sede regional del CNJ en San Miguel.

En los tres lugares, previo al panel foro, se realizó la presentación de la compilación de publicaciones jurídicas que ha producido el CNJ a lo largo de más de 20 años. El material fue entregado a las personas asistentes a las diferentes actividades.

### Doctrina

Ha sido considerada, a través del tiempo, como un esfuerzo por crear criterios de análisis jurídicos, construcciones teóricas que han permitido fundamentar el derecho, pensarlo con un esfuerzo lógico, ordenado, coherente, por los estudiosos de las ciencias jurídicas.





## CNJ recopila publicaciones para la capacitación judicial

La recopilación constituye una biblioteca digital que contiene un total de 91 obras jurídicas de distintas materias, publicadas por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) para ayudar al esfuerzo de fundamentación de las decisiones judiciales e incentivar el aprendizaje continuo del funcionariado judicial y los demás operadores del sector de justicia.

*“Uno de los retos de toda escuela judicial es incentivar la producción académica de los operadores de justicia y su reflexión permanente sobre los problemas que les corresponde ayudar a resolver”,* comentó la presidenta del CNJ, licenciada María Antonieta Josa de Parada, al referirse a la biblioteca digital.

*“La recopilación de obras institucionales representa una herramienta para estimular la investigación sobre la práctica judicial, tomando como insumos los trabajos de connotados autores nacionales e internacionales que el Consejo ha publicado”,* agregó.

La presentación de dicho esfuerzo se realizó en el marco de una jornada de paneles foros sobre el uso de las citas de doctrina en las resoluciones judiciales, que el CNJ desarrolló durante el mes de diciembre en San Salvador y en sus sedes regionales de Occidente y Oriente. Las publicaciones jurídicas se han recopilado en dos DVD's.

*“La biblioteca digital no significa ni predetermina qué se debe hacer con los criterios que en ella se encuentren. Eso depende de la concepción del juzgador sobre el papel de la doctrina dentro del sistema de fuentes del Derecho”,* indicó la consejal presidenta.

En el proceso de compilación participó un equipo de trabajo integrado por personal de la biblioteca institucional, de la Unidad de Reproducción Bibliográfica y Documental, así como técnicos de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, del Aula Virtual y de la Unidad de Informática.





- Se realizó un proceso de digitalización (escaneo) de aproximadamente 40 obras.
- El archivo digital que se construyó está completo, ordenado y es uniforme.
- El acceso al contenido de los discos no requiere la instalación de ningún programa informático. Posee una interfaz gráfica amigable y agradable a la vista del usuario.
- Las listas de publicaciones pueden ser visualizadas en formato e-paper y con la posibilidad de ser descargadas en formato PDF.
- En la compilación figuran leyes, jurisprudencia, doctrina jurídica y otros temas de interés para los profesionales del Derecho.





## Programa de Especialización en Materia de Familia (PEMFA)

El 17 de octubre de 2018 fue inaugurado este programa que desarrolla el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo", y en el que participan 24 profesionales que desempeñan judicaturas de Paz en diferentes puntos del territorio nacional.

Es un esfuerzo que se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2022 como parte de la formación especializada y superior del funcionariado judicial, así como de la ampliación de la oferta de programas de especialización para promociones y ascensos en la carrera judicial.

El objetivo es que los jueces y juezas obtengan o fortalezcan las competencias y conocimientos que el cargo requiere, al momento de postularse a una judicatura en un Juzgado de Primera Instancia de Familia.

### Datos sobre el contenido académico

- Diez módulos formativos, ocho de los cuales son instruccionales. De estos, cinco están a cargo de expertos nacionales y tres por expertos internacionales.
- Los cursos de especialización fueron planificados para desarrollarse en modalidad presencial, con actividades intermedias de tipo complementario, que incluyen prácticas en mediación-conciliación.
- Total de horas efectivas de capacitación: 249.



**El objetivo es que los jueces y juezas fortalezcan los conocimientos que el cargo requiere, al momento de postularse a una judicatura.**



**Es un esfuerzo que se enmarca dentro del Plan Estratégico Institucional 2018-2022.**

## Algunos de los cursos que contempla el programa son los siguientes:

1. Jurisprudencia Constitucional en Materia de Familia y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Instituciones del Derecho de Familia relacionadas: constitución de la familia, divorcio, pensión compensatoria, alimenticia especial y protección de la vivienda familiar.
3. Actividad complementaria Cine foro Película: "Cadena de Favores".
4. Nuevas perspectivas del Derecho de Familia.
5. La perspectiva de Género en las decisiones judiciales.
6. Actividad complementaria Conversatorio: "Avances y dilemas éticos en la reproducción humana asistida-Los problemas de la filiación".
7. Derecho Internacional de Familia.
8. Principios fundamentales del modelo de la Protección Integral y su aplicación a las instituciones del Derecho de Familia vinculadas con NNA.
9. Actividad complementaria Panel foro: "La educación sexual y las redes sociales- impacto en la familia".
10. Los procesos en materia de Familia: principales problemáticas y soluciones jurisprudenciales.
11. Desarrollo de las técnicas de Oralidad en el proceso de Familia.

### ¿Qué harán luego quienes recibieron el curso?

Podrán optar a integrar ternas para Juzgados de Familia, con mayor grado de tecnificación y práctica, de manera que puedan ascender de manera apropiada.

### Proceso de implementación del PEMFA y criterios de selección o de participación

La Escuela de Capacitación Judicial del CNJ consideró que la experiencia en la planeación en otros programas similares, fue positiva y generó un orden y transparencia para conocer las solicitudes de los jueces y juezas interesados (as). Por ello inició el proceso con la publicación de una convocatoria en dos periódicos de mayor circulación; luego se realizó una fase de análisis de las solicitudes y la documentación requerida para completarse con el análisis de los resultados de las evaluaciones de desempeño y las denuncias que pudieren existir en algunos casos en la Unidad Técnica de Selección. Todos estos resultados se sometieron al Pleno para la selección final de participantes del programa en cuestión.

### Equipo de capacitadores (as)

- Mtra. Ana Guadalupe Zeledón Villalta, magistrada de la Cámara de Familia de San Salvador.
- Mtra. Olinda Morena Vásquez Pérez, jueza de Familia de San Salvador.
- Mtro. Alex David Marroquín Martínez, magistrado de la Cámara Especializada de LEPINA.
- Dra. Aida Kemelmajer de Carlucci (experta Argentina).
- Dra. Adriana Draizyn de Klor (experta Argentina).
- Dra. Valeria Durán de Kaplan (experta Argentina).
- Varios expertos nacionales de tipo multidisciplinario para las actividades complementarias.

El PEMFA tiene una duración de un año. Su primera edición concluirá en el cuarto trimestre de 2019.



## Taller para tutores de aula virtual

El Consejo Nacional de la Judicatura con el apoyo del Comité de Coordinación Interinstitucional (CCI) y del proyecto de USAID "Fortalecimiento del Sector de Justicia" desarrolló el taller para tutores de aula virtual, con el propósito de fortalecer las competencias docentes relacionadas a la formación bajo entornos virtuales de aprendizaje.

En dicho esfuerzo académico participaron facilitadores y facilitadoras de la red de escuelas de formación pública, sobre todo del sector justicia. El espacio formativo representó una oportunidad para avanzar y fortalecer los modelos de aprendizaje virtual tanto en el CNJ, a través de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo", como en otras instituciones que cuentan con unidades de formación y en las cuales se utilizan dichas metodologías de enseñanza-aprendizaje.

Desde hace ocho años, el CNJ implementa el Sistema de Educación Virtual (SEV), mediante

el cual proporciona capacitación en línea a la comunidad jurídica en general sobre distintas materias del derecho.

El uso de las nuevas tecnologías está cada vez más presente en lo cotidiano, en lo empresarial y en la gestión de la formación que realiza actualmente la administración pública.

### Datos acerca del taller

- Duración: 5 semanas
- Total de horas de formación: 25
- Participaron facilitadores (as) de aula virtual de las siguientes instituciones:
  - Fiscalía General de la República
  - Policía Nacional Civil
  - Procuraduría General de la República
  - Instituto de Medicina Legal
  - CNJ

El taller fue inaugurado en octubre y clausurado en el mes de noviembre.





## CNJ desarrolla capacitación penal especializada

Con el objetivo de cualificar la justicia penal en El Salvador, el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de su Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo” (ECJ), desarrolló el Programa de Capacitación Penal Especializada, destinado a las autoridades judiciales de primera y segunda instancia de la jurisdicción penal, así como a quienes les apoyan técnicamente, desde las secretarías y las oficinas de substanciación.

Se trató de una oferta formativa sintonizada con la actualidad delictiva que enfrenta la sociedad salvadoreña, con relación a la responsabilidad de quienes ejercen las judicaturas y, de forma indirecta pero determinante, por el personal técnico de colaboración judicial.

El objetivo de planes formativos como el que se describe en esta nota es atender las necesidades reales de capacitación, priorizando las competencias para mejorar el desempeño de los diferentes roles de quienes atienden a la población justiciable.

### Contenidos

Estos se determinaron tras priorizar áreas temáticas requeridas, debido a las tendencias delictivas de los últimos años.

El plan se constituyó en cinco módulos de capacitación, con la finalidad de actualizar y refinar los niveles de formación, respecto de aspectos temáticos relativos a delitos de drogas, extorsión, corrupción, criminalidad organizada, dirección de procesos, entre otros.



*En el marco del programa de capacitación, el Dr. Javier Hernández García impartió la Conferencia “Control del Razonamiento Probatorio mediante los recursos contra la Sentencia Penal”, dirigida al funcionariado judicial, personal jurídico de juzgados y tribunales, operadores de las instituciones del Sector de Justicia y comunidad jurídica en general.*

## Temas desarrollados

TEMA	DOCENTES NACIONALIDAD ESPAÑOLA	FECHAS EN LAS QUE SE DESARROLLARON LAS CAPACITACIONES
1. Sana Crítica y razonamiento probatorio	Dr. Javier Hernández García	Del 15 al 18 de julio 2018 (Semana 1) Del 24 al 25 de julio 2018 (Semana 2)
2. Estructura y redacción de resoluciones judiciales	Dr. Carlos Gómez	Del 20 al 21 de septiembre de 2018 (Semana 1) Del 25 al 26 de septiembre/2018 (Semana 2)
3. Principales problemas de aplicación de delitos de criminalidad organizada (extorsión, corrupción, narcotráfico y lavado de dinero)	Dr. María José Osuna	Del 16 al 17 de octubre (Semana 1) Del 24 al 25 de octubre 2018 (Semana 2)
4. Dirección Judicial del Proceso en Casos Complejos	Dr. José Manuel Ortega	Del 6 al 7 de noviembre 2018 (Semana 1) Del 13 al 14 de noviembre de 2018 (Semana 2)
5. Metodología de análisis y resolución jurídica penal de casos relativos a crimen organizado	Dra. Esther Hava	Del 15 al 16 de enero 2019 (Semana 1) Del 22 al 23 de enero de 2019 (Semana 2)

### Metodología

Cada curso tuvo una duración de 20 horas, 16 de las cuales fueron presenciales y cuatro de trabajo tutorado desde la plataforma del aula virtual de la ECJ. Los procesos formativos incluyeron foros de discusión, conferencias y talleres.

Los módulos incluyeron casos prácticos para plantear dilemas y reflexionar, así como la elaboración de propuestas de solución de forma colaborativa y bien fundamentadas.

*Cada uno de los cinco expertos internacionales trabajó una versión virtual del curso impartido, a fin de poder extender los beneficios del proyecto a otros beneficiarios y beneficiarias, con una menor afectación de la continuidad de sus labores, al formarse mediante procesos de capacitación a distancia.*

### Criterios aplicados en la selección de las personas participantes del programa

- Tener calidad activa en el ejercicio de una judicatura o magistratura en propiedad o formar parte del personal de secretaría y colaboradores judiciales de juzgados y tribunales beneficiados.
- Ejercer en una sede judicial de los municipios del Proyecto de USAID "Fortalecimiento del Sector de Justicia": San Salvador, Sonsonate, San Miguel, San Vicente, Zacatecoluca y Cojutepeque.
- Asistencia al mínimo de actividades presenciales o virtuales durante el año pasado inmediato.
- Equidad de género.



## Sana crítica y razonamiento probatorio

**Dr. Javier Hernández**

**Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, España**

**E**l doctor Javier Hernández García es presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona (una ciudad y municipio de España) y de su Sección 4ª, que trata sobre el tema penal y de violencia contra la mujer. Ha impartido diversos cursos desarrollados en distintos países de Iberoamérica, como México, Argentina, Honduras, Colombia y El Salvador, entre ellos “Valoración de la Prueba en el Proceso de Habeas Corpus”, “La argumentación de las sentencias constitucionales”, y el de “Técnicas de Redacción de Sentencias”.

En el mes de julio de 2018, estuvo en nuestro país, donde impartió el curso “Sana crítica y razonamiento probatorio”, organizado por el Consejo Nacional de la Judicatura como parte del Programa de Capacitación Penal Especializada.

Sobre este tema y otros relacionados con el tema de la violencia contra la mujer lo abordó Perfil Judicial.

### **¿Cuál es la importancia de la capacitación permanente de los funcionarios judiciales, de secretarios y colaboradores de tribunales?**

Es básica. Es un deber de la organización (judicial) prestar los instrumentos de capacitación. Creo que todos los Órganos del Gobierno tienen el deber de proporcionar instrumentos de capacitación. El derecho cada vez se nutre de otros elementos normativos, los conflictos cambian, la sociedad cambia, por lo tanto los jueces deben estar continuamente preparándose, precisamente para dar buenas respuestas a los cambios que se están produciendo día a día. El Derecho ya no es una cosa estable que se lee y se aprende en un código, ahora es una mínima porción de esta ciencia la que aplicamos. Actualmente los jueces y los tribunales aplican principios constitucionales, reglas convencionales de San José, reglas de la ONU.

**Usted ha impartido el curso sobre la sana crítica y razonamiento probatorio a funcionarios judiciales de cada país, ¿cuál ha sido su experiencia luego de haber implementado este curso?**

Creo que se entabla un marco muy fructífero de debate, diálogos y de muchas cuestiones, también naturalmente desde la prudencia de observador externo. A veces la mirada externa es buena, yo lo que intento preparar en mis discursos es la realidad procesal y constitucional salvadoreña.

A veces cuando tienes una mirada más fresca, puedes identificar elementos que ayudan al debate, al análisis y se pueden descubrir otros materiales interesantes que provienen de otra realidad.

Yo aspiro a facilitar herramientas para que mis colegas de El Salvador puedan aprovecharlas, si las consideran útiles para mejorar su trabajo, desde su realidad. Estoy enormemente satisfecho de este curso, estoy muy honrado.

**¿Qué es la sana crítica?**

La sana crítica es una fórmula, es la aplicación en la evaluación de información de prueba y del uso de racionales exteriorizables; es decir nosotros cuando decimos sana crítica de lo que estamos hablando es que no podemos aplicar argumentos irracionales o absurdos. La sana crítica, por tanto, es una exigencia al juez de aplicar conocimientos racionales.

Se valora si el relato es compatible con las circunstancias de producción, si existen informaciones contradictorias que neutralicen lo que el testigo afirma.

**¿Cómo se traduce una adecuada aplicación de la sana crítica en el ciudadano que busca justicia?**

La adecuada valoración de la información probatoria que se genera en un juicio depende de la libertad de la gente. Hay una relación directísima entre adecuar la valoración de la prueba a estándares racionales de sana crítica y saberlos explicar con valores absolutos como la de la libertad de las personas, una sentencia equivocada es un fracaso.

*“El derecho cada vez se nutre de otros elementos normativos, los conflictos cambian, la sociedad cambia, por lo tanto los jueces deben estar continuamente preparándose, precisamente para dar buenas respuestas a los cambios que se están produciendo día a día”.*

**¿A qué está vinculada la sana crítica? ¿Al respeto a la ley, a la ética del juez, a la responsabilidad?**

En la labor de la valoración de la prueba hay muchos aspectos que confluyen: cómo se ha producido la prueba, la ética, pues el juez debe mostrarse transparente en su evaluación probatoria, es una labor cognitiva.

**¿Qué labores desempeña bajo el cargo de presidente de la audiencia provincial?**

Dentro de la organización judicial española la jurisdicción se divide en territorios y eso coincide con la división provincial, por tanto yo presido la organización jurisdiccional en la provincia de Tarragona, que es una provincia que pertenece a la comunidad autónoma de Cataluña, que tiene alrededor de 1 millón de habitantes y presido la organización judicial. Además, presido un tribunal que coincidiría con las funciones propias de las cámaras penales de competencia con los delitos sobre la mujer.



**¿Qué se ha hecho en su país para combatir la violencia contra las mujeres?**

En España, en el año 2004, se hizo una apuesta legislativa muy importante para generar un instrumento que respondiera mediante una política legislativa integral al fenómeno de la violencia sobre la mujer. Esa apuesta lo que pretendía era intentar establecer, coordinar o identificar todos los recursos, todas las prestaciones y los deberes públicos de las diversas administraciones y de los diversos poderes públicos para generar una mayor eficacia en la lucha contra este fenómeno.

Uno de los instrumentos esenciales de esta política pública es la creación de tribunales especializados y la regulación de tipos específicos como penales, que permitieran individualizar y recoger mejor las conductas respecto a las cuales las mujeres son particularmente víctimas.

**¿Cuál considera que es la principal afectación que tiene el sector femenino en España? Por ejemplo, en El Salvador hay numerosos casos de violencia contra las mujeres, que incluso han llegado al feminicidio.**

Creo que algo ha pasado y seguramente está muy relacionado con políticas de

información y políticas públicas. En lo que yo he observado ahora, tengo la sensación de que se está visibilizando el feminicidio para ocultar el otro fenómeno de violencia.

Como observador externo tengo esa sensación, que no responde a un plan de eventos de descubrimiento, yo creo que el fenómeno ha existido acá y en muchos países.

En España, el fenómeno de la violencia siempre ha existido, la cuestión que es más visible ahora, porque los instrumentos, los operadores y todos los interruptores sociales se han preocupado. Ven lo que antes no, estaban pero no se veía, ese fenómeno era invisible.

**Como observador externo, ¿cómo califica el incremento de ataques al sector femenino en El Salvador?**

Lo único que apunto es que en El Salvador, lo que yo he podido analizar —no solo ahora sino siempre porque es un país que quiero tanto e intento seguir sus noticias para ver su evolución— es que en general hay una situación muy grave de tasas de homicidios. En sí, el feminicidio habría que identificar si este volumen terrible de muertes está relacionadas a una violencia específica. Es decir, habría que distinguir si esas mujeres fallecidas han sido ultimadas por su pareja o expareja y cuántas otras mujeres han sido víctimas de otro tipo de mecanismos de violencia.

**¿Cómo ve la violencia contra las mujeres?**

La violencia sobre la mujer es una tesis sobre el fracaso del amor, se podría decir, pero sobre todo es como la máxima expresión de un modo de pensar que permanece vivo todavía en nuestras sociedades. Sigue subsistiendo un núcleo de ideología de dominación, de ideología machista, entonces el homicidio es como la máxima expresión, es como una especie de muestra extremista de una ideología inaceptable. La gran mayoría de los victimarios son machistas. El machismo es una visión del mundo en la que se consideran superior y por lo tanto se debe de estar sometida a una voluntad.

## Opinión: Ley de Procedimientos Administrativos y la responsabilidad para los Servidores Públicos

**Eymar Ergary Rosales de Campos**

Doctora en Ciencias Jurídicas con especialidad en Derecho Administrativo  
Segunda Magistrada Propietaria de la Cámara de lo Contencioso Administrativo

La Ley de Procedimientos Administrativos —LPA— promulgada mediante Decreto Legislativo N° 856 de fecha 15 de diciembre del año 2017, publicado en el Diario Oficial número 30, Tomo 418 de fecha 13 de febrero de 2018, contiene normas generales y uniformes que deben regir la actividad de toda la Administración Pública, así como el desarrollo de derechos de las personas y principios a los que deben sujetarse sus actuaciones. Es de aplicación obligatoria para el Órgano Ejecutivo, entidades autónomas y demás entidades públicas, aun cuando su ley de creación las califique de carácter especial; para las municipalidades en cuanto a los actos administrativos definitivos o de trámite que emitan y a los procedimientos que desarrollen. Además, aplica a los órganos Legislativo, Judicial, y cualquier institución de carácter público, cuando excepcionalmente ejerzan potestades sujetas al Derecho Administrativo. También para los concesionarios de la Administración Pública.

Dicha normativa busca garantizar el sometimiento pleno de la Administración a los principios regulados en la Constitución así como potenciar el respeto a los derechos



fundamentales de los ciudadanos; unificando procedimientos y la aplicación del sistema de recursos para efectos del correcto agotamiento de la vía administrativa como presupuesto procesal básico para el acceso a la jurisdicción.

Del contenido de la LPA se advierte la necesidad de implementar el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, con el objetivo de simplificar las actuaciones y optimizar los recursos de la Administración Pública. Así, la buena Administración, como parte de los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración, implica que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad e imparcialidad, que sean resueltos en un plazo razonable y al servicio de la dignidad humana; además, se tiene derecho a relacionarse con la Administración por los medios tecnológicos que esta ponga a disposición. Con ello se busca fomentar la modernización y simplificación de las actuaciones administrativas, para que la Administración Pública cumpla con eficiencia y eficacia sus atribuciones.

Debido a la extrema heterogeneidad de las actividades de la Administración y la diversidad material de las mismas, la LPA no puede contener todos los trámites que han de seguirse en los diversos procedimientos; por tal motivo, cuando una ley especial prevea trámites adicionales en razón de la materia, éstos se regirán por lo dispuesto en dicha ley especial (artículo 164).

En síntesis, la LPA se convierte en el Derecho Común de la Administración Pública; una Ley inspirada bajo los principios que rigen el Derecho Administrativo como parte del Derecho Público, normativa que busca ser una efectiva garantía de los derechos de los ciudadanos y pretende fomentar el buen funcionamiento de la Administración Pública. La responsabilidad del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en comento recae en los funcionarios que tienen a su cargo la tramitación de los diferentes asuntos regulados en la misma, quienes deberán adoptar las medidas oportunas para que todas sus actuaciones se tramiten en tiempo y forma. Mediante el régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de sus funcionarios, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por lesiones a sus bienes y derechos, siempre que sea por el normal o

anormal funcionamiento de la Administración Pública (arts. 55 LPA y 3 inc. 2º Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo — LJCA—).

La LPA establece que la responsabilidad del Estado es de carácter institucional y predominantemente objetiva; y en armonía con lo dispuesto en el artículo 245 de la Constitución, existirá responsabilidad patrimonial personal, de tipo subjetiva que recae directamente en el servidor público, única y exclusivamente por violación a derechos constitucionales de los administrados, para lo cual no es necesaria la existencia de una sentencia estimatoria previa de amparo —arts. 55 inc. 2º y 60 LPA—. Un requisito indispensable para que proceda la indemnización es que el daño debe estar debidamente acreditado, siendo ello una carga para el reclamante —arts. 59 inc. 2º LPA y 10 letra f) LJCA—. En ese orden, la mera anulación de los actos o disposiciones administrativas ya sea en vía administrativa o judicial, no supone por equivalencia directa, derecho a la indemnización. En el caso de la responsabilidad patrimonial directa del funcionario, la LPA señala de forma expresa que el Estado responderá subsidiariamente y podrá ejercer las pretensiones que correspondan contra el servidor público responsable para recuperar lo pagado.

Finalmente, el derecho de la persona que ha sufrido el daño a reclamar la indemnización correspondiente, caduca a los dos años de producida la actuación u omisión administrativa; y, cuando se trate de la aplicación de un acto declarado ilegal por sentencia firme, caduca en el mismo plazo, el cual se contará desde la fecha en que sea notificada la resolución.

*“Así, la buena Administración, como parte de los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración, implica que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad e imparcialidad, que sean resueltos en un plazo razonable y al servicio de la dignidad humana”.*

## ¿Cuál es su opinión sobre el Manual de Evaluación judicial?



**Fernando Pineda Pastor**, juez de Menores de Usulután

*“Los consejales han actuado de la mejor forma posible, en el sentido de que han buscado sacar un manual en donde hubo participación de los jueces y participación de personal extranjero. Esta elaboración del manual hace posible que haya objetividad y esta será la que va a cualificar la forma de una evaluación. Esto, además, va a servir para conocer en qué estamos fallando, en dado caso que algunos de los jueces tengamos alguna falencia, se nos va a poder dar la oportunidad para ser evaluados.*”

*Este manual tiene el privilegio y la gran objetividad de que es producto de que ha participado la gente que en realidad va a ser evaluada. Permitirá que nosotros como funcionarios judiciales hagamos un mejor trabajo, una mejor producción, tanto judicial como administrativa, y esto mejorará lo que son las sedes judiciales y con base a los resultados que obtengamos, podemos buscar la forma de ir mejorando cada vez”.*



**Jaime Mauricio Cruz Umanzor**, juez de Paz propietario de Arambala, Morazán

*“En términos generales, yo tuve la dicha de participar en todos los talleres que se realizaron en el oriente, siento que está estructurado y se tomó en cuenta en una alta puntuación, arriba del 50% los aportes que dimos los jueces, porque es a nosotros que se nos aplica este manual, o sea al trabajo que nosotros desempeñamos.*”

*Soy juzgador de Paz de cuarta categoría, la carga laboral donde yo estoy es bastante baja, comparado con otros Tribunales, pero este manual nos beneficia respecto a las comisiones procesales que antes no eran evaluadas y ahora sí lo serán, lo cual se verá reflejado en la evaluación”.*



**Marta Lidia Peraza**, magistrada de la Cámara Tercera de lo Penal de San Salvador

*“La Unidad Técnica de Evaluación es una de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, en atención a eso y como producto de compromisos adquiridos en distintas cumbres judiciales ha hecho concluir la necesidad de contar con una evaluación objetiva que permita medir el rendimiento y el comportamiento de quienes juzgamos.*”

*Para lograr ese objetivo es necesario tener indicadores, criterios claros, tanto para la unidad que va a evaluar como los que vamos a ser evaluados. Al respecto, existen aspectos novedosos como la evaluación de audiencias y la proporcionalidad de la carga laboral de cada una de las sedes, lo que en los anteriores manuales no existía”.*



Talleres de consulta sobre el Manual



# ACONTECER

## CNJ conmemora el Día de la No Violencia contra la Mujer

El CNJ desarrolló un acto conmemorativo en el marco del Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra la Mujer y se sumó a la campaña de los 16 días de activismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que comprende el período del 25 de noviembre al 10 de diciembre.

*“Nuestro compromiso es firme en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En ese sentido hemos realizado diversas alianzas estratégicas para consolidar la perspectiva de género en nuestra institución, la cual es uno de los ejes transversales de trabajo”,* aseveró la presidenta del CNJ, licenciada María Antonieta Josa de Parada.

Como parte del desarrollo del acto conmemorativo y para fortalecer la sensibilización en el tema, se presentó la obra teatral “La Honra de Salarrué”, adaptada por



Ricardo Lindo e interpretada por el grupo de teatro La Compañía, de Ariel Zuria, en la que se planteó el problema de la violencia en el hogar. Por otro lado, el actor José Carlos Ramos presentó las “Crónicas de Tristán”, cuyo mensaje principal fue la importancia de que la mujer tome el control de las decisiones en su vida.

## Clausura del Diplomado en Derecho Bursátil, II edición

El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, en coordinación con la Bolsa de Valores de El Salvador clausuró el diplomado que se desarrolló durante seis meses y estuvo dirigido al funcionariado judicial con competencia civil y mercantil.

En las jornadas formativas que iniciaron en mayo de 2018 y concluyeron en el mes de octubre de este mismo año, participaron 35 profesionales del Derecho de diferentes zonas del país.

El evento de cierre estuvo presidido por la licenciada María Antonieta Josa de Parada, presidenta del CNJ y por el licenciado Rolando Duarte, presidente de la Bolsa de Valores de El Salvador. Además, asistieron autoridades del Pleno del Consejo, magistrados de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, directivos de la Bolsa de Valores de El Salvador y el presidente de la Central de Depósito de Valores de El Salvador (CEDEVAL).



# ACONTECER



## Jornadas de capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos

“Implicaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos en las funciones institucionales de dirección superior” fue la temática de las actividades formativas desarrolladas por el Consejo Nacional de la Judicatura e impartidas a funcionarios (as) del CNJ, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y Corte de Cuentas de la República (CCR).

La capacitación sobre la nueva normativa relativa a la materia contencioso administrativa, que entrará en vigencia el 14 de febrero de 2019, se centró en la forma en la cual esta incidirá en las funciones de dirección superior. La Doctora en Ciencias Jurídicas con especialidad en Derecho Administrativo y Segunda Magistrada Propietaria de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, Eymar Ergary Rosales de Campos, fue la facilitadora en las dos sesiones de trabajo que se realizaron en el mes de diciembre de 2018.

## CNJ capacita al personal sobre la Ley de Ética Gubernamental

Las actividades formativas fueron coordinadas por la Comisión de Ética Gubernamental (CEG), del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), e impartida al personal de la institución.

La herramienta metodológica implementada consistió en un cine foro denominado la “Ley de Herodes: deberes éticos en el servicio público”.

El objetivo fue difundir el contenido esencial de la ley y promover el aprendizaje práctico de los valores, principios, deberes y prohibiciones establecidas por la normativa. La presidenta del CNJ, licenciada María Antonieta Josa de Parada, inauguró las jornadas correspondientes al evento.



# ACONTECER

## Inauguran Sala de Audiencias en UNIVO-San Miguel

La inauguración de la Sala de Audiencias de la Universidad de Oriente (UNIVO) en San Miguel se realizó el 4 de diciembre de 2018, con la participación de la licenciada María Antonieta Josa de Parada, presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), y del licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro del pleno del CNJ.

*“Esta sala de audiencias evidencia los niveles de avance que el sistema de educación superior está logrando en El Salvador”,* destacó la licenciada Josa de Parada, en su mensaje durante el evento que estuvo presidido por las autoridades de la UNIVO y al que asistieron estudiantes de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas, quienes realizarán sus prácticas en dicho lugar.

En el marco del acto de inauguración, el doctor Pedro Arieta Vega, rector de la institución universitaria, recibió de parte de la presidenta del CNJ una donación de libros para la biblioteca universitaria.

## Consejal recibe medalla al mérito judicial

La Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES) otorgó la Medalla al Mérito Judicial “Dr. José Ernesto Criollo” al licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura.

El reconocimiento es otorgado por AMJUES a jueces o a quienes han desempeñado judicaturas para honrarles porque *“...sus aportes han distinguido a la carrera judicial”,* según reza parte del artículo 30 de los estatutos de la referida asociación. *“Todos aquellos a quienes se nos ha investido como miembros de la carrera judicial, además de administrar justicia, tenemos que cumplir con un rol de administradores del tribunal o de cámara”,* dijo el consejal García Amaya, quien antes de ser elegido como tal por la Asamblea Legislativa en septiembre de 2016 se desempeñó como magistrado de Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana, durante ocho años, así como juez de lo Civil, de Primera Instancia y Segundo de lo Penal.

AMJUES también otorgó reconocimiento en pergamino a jueces con 25 años o más en la judicatura y la carrera judicial.





## Consejo Nacional de la Judicatura

Final Calle Los Abetos nº 8, Colonia San Francisco, San Salvador, El Salvador  
Teléfonos: (503)2245-2449, 2245-5260 Fax: 2250-0623 [www.cnj.gob.sv](http://www.cnj.gob.sv)

Edición nº 17. Julio-diciembre 2018



Consejo Nacional de la Judicatura



@cnjelsalvador



Videoteca CNJ